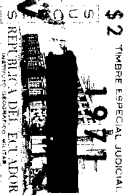
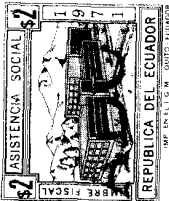




Dr. J. Vicente Troya J.

• NOTARIA 2a.



AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL

KYWI S.A."

De S/. 8.000.000,00 a S/. 22.000.000,00

o sea, un aumento de S/. 12.000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el doctor Edmundo Navas Cisneros, Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, que actúo por licencia concedida al titular doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el señor NORBERTO KYWI COHEN, a nombre y en representación de la Compañía "COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA" y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, como lo acreditan los documentos que se acompañan.- El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad; a quien de conocerle doy fe, y dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - "S E Ñ O R

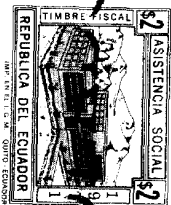
N O T A R I O : - En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar la siguiente, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía "COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA" al tenor de estas cláusulas: - P R I M E R A : - C O M P A R E C I E N T E : - Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor NORBERTO KYWI COHEN, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en este Cantón, en su calidad de Gerente General de

1 "COMERCIAL KYWI S.A." y como tal su representante legal, se-
2 gún consta del nombramiento que se agrega como documento ha-
3 bilitante; y , además, debidamente autorizado por la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebra-
5 da el veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y uno.-
6 S E G U N D A O . - A N T E C E D E N T E S : a).-Por escritu-
7 ra pública celebrada el diecisiete de Diciembre de mil nove-
8 cientos cincuenta y seis, ante el Notario doctor Carlos Alber-
9 to Moya y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de es-
10 te Cantón el dieciocho de los mismos mes y año, se constitu-
11 yó legalmente la Compañía Anónima "COMERCIAL KYWI S.A.", con
12 un capital social de trescientos mil sucres (S/. 300.000,00)
13 repartido en trescientas acciones nominativas (Serie Primera)
14 de un mil sucres cada una, "signadas del número uno al tres-
15 cientos inclusive.-b).- Por escritura pública otorgada en Qui-
16 to, el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante
✓ 17 el Notario doctor Luis Enrique Maya y legalmente inscrita
18 en el Registro Mercantil el catorce de los mismos mes y año,
19 se aumentó el capital social de "COMERCIAL KYWI S.A.", a la
20 suma de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) mediante la
21 emisión de doscientas acciones nominativas (Serie Segunda) de
22 un mil sucres cada una, numeradas del número trescientos uno
23 al quinientos inclusive.-c).- Por escritura pública celebra-
24 da en Quito el trece de Marzo de mil novecientos sesenta y
25 dos, ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya y, legalmente
26 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el dos de
27 Abril del indicado año, se aumentó el capital social de "COMER-
28 CIAL KYWI S.A." a cinco millones seiscientos cincuenta mil



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



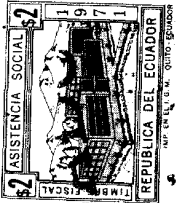
1 sucres (S/. 5.650.000,00), mediante la emisión de quinientas
2 quince acciones nominativas (Serie Tercera) de diez mil sucres
3 cada una, signadas del número quinientos uno al número mil
4 quince inclusive.- d).- Por escritura pública otorgada en Qui-
5 to, el dieciseis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco,
6 ante el Notario doctor Olmedo del Pozo y legalmente inscrita
7 en el Registro Mercantil de este Cantón el diecinueve de los
8 mismos mes y año, se aumentó el capital social de "COMERCIAL
9 KYWI S.A.", a la suma de ocho millones de sucres (S/. 8.000.000,00
10 mediante las siguientes emisiones de acciones, ochenta y cin-
11 co acciones nominativas (Serie Cuarta) de diez mil sucres ca-
12 da una, signadas del número mil dieciseis al número mil cien-
13 to inclusive; ciento cincuenta acciones nominativas preferi-
14 das (Serie Quinta) de diez mil sucres cada una, signadas del
15 número P-cero-cero uno al P-ciento cincuenta inclusive.-
16 La Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión de
17 veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno resolvió
18 aumentar el capital de "COMERCIAL KYWI S.A.", a la suma de
19 Veinte millones de sucres (S/. 20.000.000,00) mediante la e-
20 misión de mil doscientas acciones nominativas (Serie Quinta)
21 de diez mil sucres cada una signadas del número mil doscientos
22 cincuenta y uno al dos mil cuatrocientos cincuenta inclusive.
23 T E R C E R A : - O B J E T O : - Con estos antecedentes el
24 señor Norberto Kywi Cohen, en la calidad antes indicada, pro-
25 cede a aumentar de ocho a veinte millones de sucres (S/.
26 20.000.000,00) el capital social de "COMERCIAL KYWI S.A." y a
27 reformar su estatuto, de acuerdo con las resoluciones tomadas
28 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada

el veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y uno, cuya
Acta se eleva a escritura pública y cuyo tenor es el siguiente: - ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL KYWI S.A." CELEBRADA
EL VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. - En
la ciudad de Quito, hoy día veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y uno a las diez de la mañana, en la oficina
principal de la Compañía, situada en la esquina de las calles
Flores y Olmedo se reúnen en Junta General Extraordinaria de
Socios de la Compañía "COMERCIAL KYWI S.A." - Actúa de Presidente el titular doctor Eduardo Santos Camposano y de Secretario el Gerente General señor Norberto Kywi Cohen. - El Gerente General-Secretario, procede a constatar el quorum, encontrándose presentes los señores accionistas: - Norberto Kywi Cohen, representando tres millones novecientos setenta mil sueros en acciones nominativas; doctor Eduardo Santos Camposano, representando diez mil sueros en acciones nominativas; Kurt Kywi, representando diez mil sueros en acciones nominativas de su propiedad y diez mil sueros de propiedad de su hermano Alberto Kywi y Willi Bamberger representando cuatro millones de propiedad de Basek S.A. en su calidad de Apoderado, así mismo en acciones nominativas. - Concorre también el señor Pablo Freund, Comisario de la Compañía. - Una vez constatado, con el examen de los libros de la Sociedad, que se halla representada la totalidad del capital pagado, el Presidente consulta a los señores accionistas si aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria a fin de tratar el aumento de capital social y las reformas al Estatuto de la Compañía y su codifi-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 ~~-----~~ cación, proposición que es aceptada unánimemente por los so-
 2 cios presentes, procediendo en acto seguido la Presidencia a
 3 declarar legalmente instalada la sesión.- A continuación, el
 4 señor Gerente General manifiesta que es conveniente que, para
 5 robustecer la situación económica de la Compañía se proceda
 a aumentar su capital social, en la suma de doce millones a
 pagarse en una parte, mediante la capitalización de reservas,
 en otra mediante la compensación de los créditos que la Com-
 pañía adeuda a algunos accionistas, y también mediante aporte
 en efectivo a pagarse dentro del plazo de un año, a contarse
 de la inscripción de la Escritura Pública, que formalice es-
 te aumento de capital.- Luego de deliberar sobre esta pro-
 posición, la Junta General, por unanimidad de votos, resuel-
 ve aumentar el capital de la Compañía "COMERCIAL KYWI S.A."
 en la suma de doce millones de sucres (S/. 12.000.000,00),
 o sea, de los ocho millones que actualmente tiene, a veinte
 millones de sucres, aumento que será pagado por los accionis-
 tas como se indica más adelante, dejando expresa constancia
 que los socios toman esta resolución unánimemente, habiendo
 acordado hacer renuncia del derecho de suscripción preferen-
 te que les otorga la Ley para el efecto de que la suscripción
 y el pago de las nuevas acciones a emitirse, en virtud de es-
 te aumento, se lo haga de la siguiente manera: -----

P A G A

24	NOMBRE DEL SUSCRIBE	CAPITALIZACION	COMPENSACION	SALDO EN E-
25	ACCIONISTA	DE RESERVAS	DE CREDITOS	EFFECTIVO DEN-
26				TRO DEL PLA-
27				ZO DE UN AÑO.
28	Basek S.A.	3.000.000	3.000.000	

Norberto Kywi	7.010.000	2.977.500	3.032.500	1.000.000
Eduardo Santos	10.000	7.500	2.500	
Kurt Kywi	990.000	7.500	982.500	
Alberto Kywi	990.000	7.500	982.500	
	12.000.000	6.000.000	5.000.000	1.000.000

De esta manera el capital que cada uno de los socios poseía y el que luego del aumento poseerán, será el siguiente: -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
Basek S.A.	S/. 4.000.000	S/. 7.000.000
Norberto Kywi	3.970.000	10.980.000
Eduardo Santos	10.000	20.000
Kurt Kywi	10.000	1.000.000
Alberto Kywi	10.000	1.000.000
	S/. 8.000.000	S/. 20.000.000

Los socios, además luego de las deliberaciones correspondientes deciden, por unanimidad, reformar varios artículos del estatuto social y codificar dicho estatuto, que en adelante, serán del tenor siguiente: - ESTATUTOS DE COMERCIAL KYWI S.A.

ARTICULO PRIMERO: - DENOMINACION:

La Sociedad Anónima girará bajo la denominación de "COMERCIAL KYWI S.A." - ARTICULO SEGUNDO: - DOMICILIO:

- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, donde preferentemente desarrollará sus actividades sin perjuicio de adquirir domicilios en otros lugares de la República o del Exterior, por el hecho de abrir sucursales o agencias. -

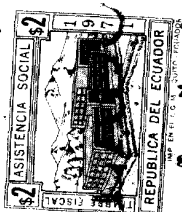
ARTICULO TERCERO: - NACIONALIDAD:

La nacionalidad de la Compañía es Ecuatoriana, a cuyas Leyes



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



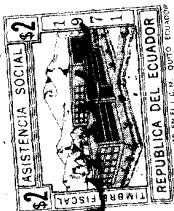
1 y Constitución se somete.- A R T I C U L O C U A R T O : -
2 B B J E T O : - La Compañía tendrá por objeto el comercio in-
3 terior al por mayor y al por menor, la importación y exporta-
4 ción de mercaderías y productos y el ramo de agencias y re-
5 presentaciones.- Para el cumplimiento de su fin social podrá
6 realizar actos y contratos que estén directamente relaciona-
7 dos con dicho objeto.- A R T I C U L O Q U I N T O : -
8 C A P I T A L : - El capital social de la Compañía es de vein-
9 te millones de sucres, representado por trescientas acciones
10 nominativas (Serie Primera) de mil sucres cada una, signadas
11 del número uno al número trescientos inclusive; por doscien-
12 tas acciones nominativas (Serie Segunda), de mil sucres ca-
13 da una, signadas del número trescientos uno al número quinien-
14 tos inclusive; por quinientas quince acciones nominativas
15 (Serie Tercera), de diez mil sucres cada una, signadas del
16 número quinientos uno al número mil quince inclusive; por
17 ochenta y cinco acciones nominativas (Serie Cuarta) de diez
18 mil sucres cada una, signadas del número mil dieciseis al nú-
19 mero mil ciento inclusive; y por mil trescientas cincuenta
20 acciones nominativas (Serie Quinta) de diez mil sucres cada
21 una, signadas del mil ciento uno al número dos mil cuatro-
22 cientos cincuenta inclusive.- Todas las acciones son nomina-
23 tivas y ordinarias.- La Compañía emitirá títulos firmados
24 y rubricados por las personas que ejerzan la Presidencia y
25 Gerencia General de la Compañía al momento de su emisión;
26 que puedan representar una o varias acciones; y que pueden ser
27 canjeados libremente, con nuevos títulos, singulares o múl-
28 tiples, a solicitud de su propietario respectivo.- A R T I -

1 --CULO SEXTO: - ACCIONES: - Las acciones
2 dan derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Jun-
3 tas Generales de Accionistas.- Las transferencias se registra-
4 rán en el Libro respectivo de la Compañía, en la forma prescri-
5 ta por la ley.- ARTICULO SEPTIMO: - ADMI-
6 NISTRACION: - La Compañía será gobernada por la Jun-
7 ta General de Accionistas y administrada por el Presidente y
8 por el Gerente General y por los demás funcionarios que llega-
9 re a designar la Junta General.- ARTICULO OCTA-
10 VO: - LA JUNTA GENERAL: - La Junta General
11 de Accionistas estará integrada por los accionistas que con-
12 curran a ella.- ARTICULO NOVENO: - REPRE-
13 SENTACION: - Los accionistas podrán hacerse represen-
14 tar en las Juntas por mandatarios, mediante simple carta pri-
15 vada.- ARTICULO DECIMO: - PRESIDENTE.-
16 CIA: Y SECRETARIA: - La Junta General será
17 presidida por el Presidente de la Compañía y, a falta de éste,
18 por el Gerente General.- La Secretaría de la Junta será de-
19 sempenada por el Gerente General y cuando éste reemplaze al
20 Presidente se designará un Secretario Ad-hoc.- Si las perso-
21 nas anteriormente indicadas faltaren, la propia Junta desig-
22 nará el accionista o a la persona particular no accionista
23 que deberán actuar como Presidente o como Secretario de la
24 Junta.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: -
25 REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL
26 DE ACCIONISTAS: - La Junta General Ordinaria
27 de Accionistas, deberá reunirse, forzosamente, dentro de los
28 tres primeros meses de cada año, en el día y hora que deter-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

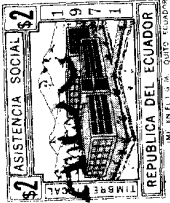


1 --minare el presidente o a falta de éste, el Gerente General.--
2 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán, previa con-
3 vocatoria hecha por el Presidente o por el Gerente General, o
4 por la persona que temporalmente se halla encargada de estas
dignidades o por el Comisario.-- Las Juntas Generales tendrán
lugar en la ciudad de Quito, donde tiene la Compañía su domi-
cilio y en la Oficina Principal, salvo en el caso previsto más
adelante, de Juntas que representen la totalidad del capital
social.-- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O : -
La convocatoria para la Junta General de Accionistas se hará
por la prensa, con ocho días de anticipación por lo menos, al
día en que debe llevarse a cabo.-- No será necesario el aviso
de convocatoria por la prensa, para la validez de las Juntas
Generales, cuando en ellas esté representada la totalidad del
capital pagado, pudiendo en este caso, reunirse las Juntas
en cualquier lugar distinto de la ciudad de Quito, pero den-
tro del territorio Nacional.-- Para que estas Juntas universa-
les puedan constituirse válidamente, los asistentes deben a-
ceptar, por unanimidad, la celebración de la Junta.-- A R -
T I C U L O D E C I M O T E R C E R O : - E L Q U O R U M : -
Para que pueda considerarse válidamente constitui-
da la Junta, será necesario la asistencia de un número de
accionistas que represente la simple mayoría del capital so-
cial pagado.-- Al no llenarse el quorum previsto, se convoca-
rá a una nueva Junta, que tendrá lugar a más tardar quince
días después de la primera, y la misma que sesionará con los
accionistas que concurran, cualquiera que sea el capital so-
cial que representen.-- Para que la Junta General pueda tomar

1 una decisión, ésta debe ser aprobada por la mayoría de los vo-
2 tos presentes en la misma. - Pero, para remover funcionarios,
3 aumentar capital, reformar los estatutos o liquidar la Compa-
4 ñía, y en general para cualquiera de aquellos actos mencio-
5 nados en el artículo doscientos setenta y cinco, se estará
6 a lo dispuesto en el mismo. - A R T I C U L O D E C I M O
7 C U A R T O : - F A C U L T A D E S : - La Junta General es
8 la autoridad máxima dentro de la Compañía y tendrá la facul-
9 tad de resolver todos los asuntos relativos a los negocios
10 sociales, cualquiera que sea la naturaleza de ellos y a sus
11 decisiones estarán sometidos todos los funcionarios y emplea-
12 dos de la Compañía así como todos los accionistas hayan o
13 no asistido a la reunión correspondiente. - A R T I C U L O
14 D E C I M O Q U I N T O : - A T R I B U C I O N E S D E
15 L A J U N T A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S :
16 - Serán atribuciones de las Juntas Generales de Accionistas : -
17 Uno). - Conocer el balance general, la Cuenta de Pérdidas y
18 Ganancias y los informes de los Administradores y Comisario,
19 acerca de los negocios sociales del año anterior, y dictar
20 resoluciones sobre los mismos; Dos). - Resolver acerca de la
21 distribución de los beneficios sociales. - Establecerá los fon-
22 dos de reserva que crea conveniente. - En general, la Junta
23 General tendrá amplias facultades para ordenar la distribu-
24 ción de dividendos siempre que estos se paguen de beneficios
25 realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efec-
26 tivas de libre disposición, después de que se haya cumplido
27 con todas las obligaciones legales laborales, tributarias y
28 Acumulación de Reservas Mínimas Legales. - Pero no está obli-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



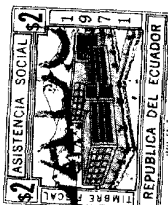
1 --gada a distribuir dividendos si la unanimidad de los accio-
2 nistas presentes así lo resuelven; Tres).-Fijar la retribu-
3 ción normal de los dignatarios y funcionarios nombrados por
4 ella, a la que tendrán derecho independiente de las remunera-
5 ciones adicionales que la Junta General podrá señalarlas.-
6 Cuatro).- Elegir los dignatarios de la Compañía que crea con-
7 veniente, debiendo elegir forzosamente al Presidente, al Ge-
8 rente General, a uno o más Gerentes y a un Comisario.- Resol-
9 verá las atribuciones que corresponderán a cada uno de estos
10 dignatarios en lo que no esté prescrito por la Ley o por es-
11 tos estatutos y señalará el período para el que haya de ele-
12 girlos, siempre que éste no exceda de cinco años, conforme a
13 la Ley; Cinco).- Resolver sobre la adquisición o enajenación
14 de bienes inmuebles y sobre los gravámenes a establecerse en
15 los mismos.- Seis).- Resolver cualquier otro punto que crea
16 conveniente para la marcha de la Compañía.- Siete).- Reformar
17 estos estatutos, aumentar o disminuir el capital y decretar
18 la transformación, fusión o disolución de la Compañía, con a-
19 rreglo a la Ley.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :
20 El Presidente vigilará los negocios de la Compañía, dirigirá
21 las sesiones de la Junta General de Accionistas y administra-
22 rá la Compañía en caso de ausencia del Gerente General y de
23 todos los demás Gerentes.- En este último caso, convocará,
24 dentro de ocho días, a la Junta General de Accionistas, para
25 que ésta resuelva lo que estimare conveniente.- A R T I C U -
26 L O D E C I M O S E P T I M O : - E L G E R E N T E
27 G E N E R A L : - El Gerente General será el representante
28 legal de la Compañía y podrá en consecuencia, celebrar, a nom--

1 ---bre de ésta, todos los actos y contratos que estime conve-
2 niente para la Compañía y representarla judicial y extrajudi-
3 cialmente.- Podrá actuar libremente y sin restricciones. /Será
4 elegido por la Junta General para un período de cinco años/
5 ~~ARTICULO DECIMO OCTAVO :- EL GE-~~
6 ~~RENTE :-~~ La Junta General de Accionistas nombrará por lo
7 menos un Gerente, quien asistirá al Gerente General en la Ad-
8 ministración de los negocios y lo reemplazará automáticamente
9 en caso de ausencia o impedimento temporal.- El Gerente actua-
10 rá previa inscripción de su nombramiento.- Si la ausencia o
11 el impedimento del Gerente General fuere de caracter permanen-
12 te, el Gerente convocará inmediatamente a la Junta General de
13 Accionistas, para que ésta resuelva lo que creyere convenien-
14 te.- Si la Junta General resolviere nombrar varios Gerentes y
15 Sub-Gerentes deberá designar cual de ellos deba reemplazar au-
16 tomáticamente al Gerente General en caso de ausencia o impe-
17 dimento.- ~~ARTICULO DECIMO NOVENO :-~~
18 ~~EL COMISARIO :-~~ La Junta General de Accionistas
19 elegirá un Comisario que durará en su cargo por el tiempo se-
20 ñalado en la Junta que les haya elegido.- Las obligaciones de
21 dicho funcionario son las previstas en la Ley de Compañías.-
22 ~~ARTICULO VIGESIMO :- DURACION :-~~
23 La Compañía durará hasta el treinta de Diciembre del año de
24 mil novecientos noventa y cuatro.- ~~ARTICULO VIGE-~~
25 ~~SIMO PRIMERO :- LIQUIDACION :-~~ La Jun-
26 ta General de Accionistas que resuelva la liquidación elegirá
27 uno o varios liquidadores y fijará sus atribuciones.- Si la
28 Compañía entrare en liquidación por vencimiento de plazo y sin
previa resolución de una Junta General de Accionistas, el úl-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



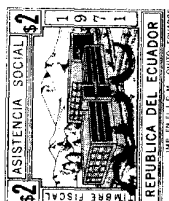
1 ---tino Gerente General actuará automáticamente de liquidador.
2 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : - EN -
3 TREGA DE FUNCIONES : - Ningún funcionario de
4 la Compañía, en caso de renuncia o terminación del periodo de
5 sus funciones podrá separarse del cargo sin haberlo entregado
6 debidamente a su sucesor, salvo que la Junta General de Accio-
7 nistas resolviera en forma distinta, sin perjuicio de lo que
8 dispone en el Artículo trescientos cuatro de la Ley de Compa-
9 ñías.- DISPOSICION TRANSITORIA : - Co-
10 mo se suprimen las acciones preferidas, siendo en adelante to-
11 das las de la Compañía ordinarias, los poseedores de las ac-
12 tuales acciones preferidas las canjearán por ordinarias luego
13 de la aprobación de esta escritura.- Al efecto, los ciento
14 cincuenta títulos de tales acciones preferidas serán numerados
15 dentro de las series de acciones ordinarias con los números
16 mil ciento uno a mil doscientos cincuenta, inclusive, de diez
17 mil sucres de valor cada uno.- Luego de aprobarse el aumento
18 de capital, la reforma y codificación de los artículos esta-
19 tutarios, tal como constan en esta Acta, la Presidencia sus-
20 pende la sesión para la redacción del acta de la misma; hecho
21 lo cual la reanuda y por unanimidad se la aprueba a fin de
22 que las resoluciones tomadas puedan ejecutarse de inmediato;
23 encargando los socios, al señor Gerente General a fin de que
24 eleve a Escritura Pública esta Acta y realice todos los trá-
25 mites necesarios hasta lograr la aprobación, inscripción, pu-
26 blicación y más solemnidades relativas a las Reformas de Es-
27 tatutos y aumento de Capital que contiene.- Con lo que la Pre-
28 sidencia declara terminada la sesión.- El Presidente.- Firma-

1 --do.-- Doctor Eduardo Santos C.-- El Gerente General Secreta-
2 rio.-- Firmado.-- Norberto Kywi C.-- Por Basek S.A., Firmado.--
3 Willi Bamberger.-- Firmado.-- Kurt Kywi.-- El Comisario, Firma-
4 do, Pablo Freund.-- Es fiel copia del Acta de la sesión de la
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
6 "COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el veintisiete de
7 Mayo de mil novecientos setenta y uno, y que corre transcrita
8 en el Libro respectivo y a cuyo original me remito.--Firmado.--
9 Norberto Kywi C.-- Gerente General Secretario.-- C U A R T A :
10 Usted, señor Notario, se servirá anteponer y añadir las demás
11 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instru-
12 mento.-- Firmado.-- Doctor Eduardo Santos Camposano.-- Matrícula
13 número siete".-- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-
14 critura pública pública con todo el valor legal.-- Y leída que
15 ha sido íntegramente al compareciente por mí el Notario, se
16 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,
17 doy fe.-- Firmado.-- Norberto Kywi, C.I. 17-0055232.-- Firmado,
18 el Notario, Dr. Edmundo Navas Cisneros.-- D O C U M E N T O S
19 H A B I L I T A N T E S : -- MINISTERIO DE FINANZAS.-- Jefatura
20 Provincial de Recaudaciones de Pichincha.-- 1-R' 905357.-- Fecha:
21 Octubre 25/71.-- Nombre: Comercial Kywi .--Por : celebración de
22 escritura de aumento de capital de la Cía. consignante por la
23 suma de S/. 12.000.000,00. Código: 101130.-- Año: 71.-- Rubro:
24 Timbres Fiscales.-- Valor: -- OCHENTA Y CUATRO MIL DOS SUCRES.
25 Liquidador.-- Firma Ilegible.-- MINISTERIO DE FINANZAS.-- Jefa-
26 tura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.-- 1-R' 905554.--
27 Fecha: 25, octubre /71.-- Nombre: Comercial Kywi S.A.--Por con-
28 cepto de: -- Celebración de Escritura de aumento de Capital por



Dr. J. Vicente Troya J.

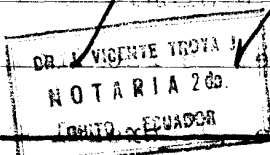
NOTARIA 2a.



1 S/. 12.000.000,00, comprensivos en cinco títulos de acciones.
 2 Notario Dr. Troya.- Código: 101130 - 10113.- Año: 71.- Rubro:
 3 Timbres Fiscales Fiscales y T. Asistencia Social.- Valor: 48.000
 4 y 10,00.- SON: CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ SUCRES.- Firmado, Li-
 5 quidador, Ilegible.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Pro-
 vincial de Recaudaciones de Pichincha.- 1-R 905555.- Fecha:
 25, Octubre/71.- Nombre: Comercial Kywi S.A. Aumento de Capi-
 tal.- Código: 101700.- Año: 71.- Rubro: Derechos y Tasas Ju-
 9 diciales.- Valor: S/. 3.000,00.- SON: TRES MIL SUCRES.- Li-
 quidador.- Firma Ilegible.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL KYWI S.A.": "Quito, Marzo 25 de 1.970.
 Señor NORBERTO KYWI.- Presente.- Muy señor mío: - Me place
 13 llevar a su conocimiento que la Junta General ordinaria de
 14 Accionistas, llevada a cabo el día de hoy, en uso de sus a-
 15 tribuciones, eligió a usted Gerente General de Comercial Ky-
 16 wi S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Es-
 17 tatutos.- Este nombramiento lo habilita y faculta para ser
 18 representante legal de la Compañía y ejercer todos los actos
 19 y contratos a nombre de ellas sin restricción alguna, hasta
 20 la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas que
 21 se efectuará en el primer trimestre de 1.975.-Le reitero mis
 22 altas consideraciones.- Atentamente, firmado, Doctor Eduardo
 23 Santos C.- Presidente.- Con esta fecha queda inscrito el pre-
 24 sente nombramiento, bajo el no. 1129 del Registro Mercantil,
 25 tomo 101.-Quito, a 25 de Agosto de mil novecientos setenta.-
 26 Por el Registrador, Firmado, Doctor Raúl Tllánez.- Enmendado:
 27 /NOMBRAMIENTO/. Vale. Entre líneas: -- Será elegido por la
 28 Junta General para un periodo de cinco años.. Vale. Se o---

---torgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA, en Quito, veintisiete de Octubre de mil novecientos se-
tenta y uno.

Dr. Edmundo Navas Cisneros



Dr. Edmundo Navas Cisneros

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

311 *Con esta fe ha quedado firmada la presente escritura
y la Resolución N° 2695 del Señor Superintendente de
Compañías, bajo el N° 1613 del Registro Mercantil,
tomo 102. Se tomaron los autos a los márgenes de
las inscripciones que se ordenaron. Se fijó un extracto
de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo
con la ley. - Queda archivada una copia de este
instrumento. -*

Quito, 7 de Diciembre de 1971

El Registrador

BAT

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
de Compañías en su Resolución Número 2695, de fecha Primero
de Diciembre de 1.971, tomé razón al margen de la Escritura
de 16 de Marzo de 1.965, otorgada ante el Notario Dr. Olmedo
de Pozo; que se ha aumentado el Capital y Reformado los Es---



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

---tatutos de "COMERCIAL KYWI S.A."; y además, al margen de la Escritura de 26 de Octubre del año en curso, otorgada ante el Notario Segundo Suplente Dr. Edmundo Navas Cisneros, que se aprueba dicho Aumento y Reforma.- Quito, siete de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Dr. J. Vicente Troya J.

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO-EQUADOR

NOTARIO SEGUNDO

Razón: En cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en Resolución número 2.695, de fecha primero de diciembre de 1.971, tomé nota a los márgenes de las escrituras otorgadas ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, el 17 de diciembre de 1.956 y 13 de marzo de mil novecientos sesenta y dos, el aumento de capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario/Suplente Dr. Edmundo Navas Cisneros.- Quito, a nueve de diciembre de 1.971.

El Notario,

Dr. Cipriano Gaybor MORA

Razón: Por escritura celebrada ante el Notario Dr. José V. Troya, el 26 de Octubre de 1.971, la Sociedad Anónima Kywi, aumento su capital a \$ 20'000.000,00 y la Superintendencia de Compañías a aprobado este aumento, según Resolución número 2695.-En la fecha indicada, el Dr. Edmundo Navas Cisne-

1 ros reemplaza al Dr. José Vicente Troya, en su Calidad de No-
2 tario Suplente.-

3 Quito, Dobre, 9 de 1.971.-

4 El Notario Tercero,-

5 *Fuente Enriquez Haza*
6 